



VISTO:

El Expediente N° 6508/09 Alcance 1, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevando el Convenio formalizado entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de General Villegas, el cual rige la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada “Limpieza del Lago del Parque Municipal de la ciudad de General Villegas – 2° Etapa”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4795

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Obra suscrito con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a realizar tareas de ejecución de la obra denominada “Limpieza del Lago del Parque Municipal de la ciudad de General Villegas – 2° Etapa”, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.